



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN  
Enero veintiséis de dos mil veintiuno

<b>Radicado:</b>	<b>0500140030172020 00470 00</b>
<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>Demandante:</b>	<b>SISTECREDITO S.A.S.</b>
<b>Demandado:</b>	<b>SANDRA BIVIANA GOMEZ SANCHEZ</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Incorpora notificación y requiere a la parte actora</b>

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada al correo electrónico de la demandada.

Previo a tener legalmente notificada la demandada y ordenar seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte actora, a fin de que allegue al proceso, la constancia de recibido de la notificación enviada al correo, toda vez que de los documentos allegados no se advierte constancia de acuse de recibido por parte del destinatario.

Igualmente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento la forma como obtuvo el correo electrónico de la demandada, allegando las evidencias correspondiente, lo anterior conforme lo exige el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez